

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, septiembre 24 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso con respuesta emitida del pagador de la Alcaldía Municipal de Cali (V)- Tránsito y Transporte- en la que informan que para proceder con el embargo, se debe adjuntar documentación tal como copia de la cedula del demandante y Runt actualizado, los que fueron arrimados por la apoderada del mismo. **Para proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA-VALLE
Interlocutorio No. 1227

C Candelaria, Valle, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso. EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. CARLOS ARTURO CALDERÓN MORENO
Demandado. JHON FRANK POSADA
HÉCTOR MAURICIO ÁLVAREZ LENIS
Radicación. 761304089001 2021-00020-00

Evidenciado el informe secretarial se ordenará agregar al expediente los memoriales en mención y se dispondrá que por Secretaría se remita la documentación aportada por la profesional del derecho al pagador de **ALCALDÍA DE CALI (V), Secretaria de Movilidad y Transportes** para que procedan a aplicar la medida cautelar decretada a través de auto Interlocutorio de calenda 19 de febrero de 2021 y así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR los memoriales arrimados tanto por el pagador de la Alcaldía de Cali, como por la abogada del demandante.

SEGUNDO: Por secretaría procédase con la remisión de los documentos solicitados por el pagador en mención para que estos procedan con el perfeccionamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

m.h

**JUZGADO 1° PORMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 158 de hoy notifico elauto
anterior.
Candelaria (V.),septiembre 27 de 2021.-
La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria